



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2013-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH”

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 13-2013- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU- UNAH) con fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil trece (2013), quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el Señor **YEHUDA LEITNER**, mayor de edad, soltero, empresario, de nacionalidad Israelí, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0890-2004-05439, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **TEKNI COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número cuarenta y ocho (48), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, el seis (06) de Diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) ante los oficios del Notario Edgardo Cáceres Castellanos, debidamente inscrita con el número ochenta y cuatro (84) del Tomo doscientos veintiocho (228) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambas en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2013-SEAF-UNAH** para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH”**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación parcial de la Licitación Pública



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nacional No.09-2012-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.013/09-2013 de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil trece (2013).- **CLAUSULA**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH”, de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLAUSULA SEXTA** del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS: “EL**

PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar e instalar “EL PROVEEDOR”, deberá entregarlos e instalarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Adendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada.

2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, éstos serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “LA UNAH”.- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega e instalación del

Equipo para la Facultad de Ingeniería objeto del presente contrato, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” dentro de los Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación del contrato la cual se dio el día trece (13) de Septiembre de dos mil trece (2013). Sin embargo y tomando en consideración la fecha de entrega a “EL PROVEEDOR” de los documentos de Dispensa para la introducción del equipo adjudicado, éste plazo podrá ser modificado (ampliado) mediante la firma del Adendum correspondiente, siempre y cuando el incumplimiento en la entrega del suministro objeto del contrato no sea



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

imputable a “EL PROVEEDOR” .- **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 57/100 (L.7,513,888.57). El valor del contrato podrá ser cancelado así: a) Una vez entregado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción definitiva** por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega e instalación correcta de los equipos objeto del presente contrato, a entera satisfacción de “LA UNAH” y en el plazo establecido en éste Contrato o, b) mediante pagos parciales por lote o partida de producto y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción definitiva por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega e instalación correcta de los equipos objeto del presente contrato, a entera satisfacción de “LA UNAH” y en el plazo establecido en éste Contrato.- El pago se efectuará en Lempiras a través de la Tesorería General de “LA UNAH”, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la entrega de los equipos objeto del contrato a entera satisfacción de “LA UNAH” y habiendo “EL PROVEEDOR” cumplido con la entrega de los documentos solicitados en la “CLAUSULA SEPTIMA” del presente contrato.- El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que “LA UNAH” procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente.- **CLAUSULA SEXTA: “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar e instalar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

Lote No.01 “Equipo de Laboratorio para Ingeniería Eléctrica”.

Partida No.1.1

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|-----------------------------------|----------|------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 4 | Osciloscopio | L. 122,360.81 | L. 489,443.24 |
| 3 | 6 | Multímetro Digital | L. 4,508.86 | L. 27,053.16 |
| 5 | 1 | Analizador de espectro | L. 372,963.87 | L. 372,963.87 |
| 6 | 1 | Aerogenerador | L. 28,066.38 | L. 28,066.38 |
| Sub-Total Partida No.1 Lote No.01 | | | | L. 917,526.65 |

22400

J



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Lote No.03 “Equipo de Ingeniería Civil” ✓

Partida No.3.1 “Equipo de Laboratorio Civil”

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|---------------------------------|----------|-------------------------------------|-----------------|---------------------|
| 2 | 1 | Horno de Convección Forzada | L.87,473.54 | L.87,473.54 |
| 3 | 1 | Horno de Laboratorio de doble pared | L.20,010.29 | L.20,010.29 |
| Sub-Total Partida No.3.1 | | | | L.107,483.83 |

Partida No.3.2 “Estaciones Total Mecánica”:

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|---------------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 4 | 6 | Estaciones Total Mecánica | L. 239,311.21 | L.1,435,867.26 |
| 5 | 12 | Trípode | L. 5,982.78 | L. 71,793.36 |
| 6 | 12 | Prismas | L. 5,982.78 | L. 71,793.36 |
| 7 | 12 | Bastones | L. 4,487.09 | L. 53,845.08 |
| 8 | 4 | Radio Comunicadores (Walkie- Talkie) | L. 5,982.78 | L. 23,931.12 |
| 9 | 1 | Capacitación Estación Total Mecánica | L. 50,718.72 | L. 50,718.72 |
| Sub-Total Partida No.3.2 | | | | L.1,707,948.90 |
| Total Lote No.03 | | | | L.2,732,959.38 |

Lote No.04 “Equipo de Ingeniería Mecánica Industrial” ✓

Partida No.4.1 “Equipo de Enseñanza de Refrigeración Comercial”

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|--|----------|--|-----------------|-----------------------|
| 1 | 1 | Equipo de Entrenamiento para Refrigeración Comercial | L.1,048,563.08 | L.1,048,563.08 |
| 2 | 1 | Equipo de Entrenamiento en Controles de Aire Acondicionado | L.634,180.03 | L. 634,180.03 |
| 3 | 1 | Equipo de Simulador de Fallas en un compresor de Refrigeración | L. 375,368.87 | L. 375,368.87 |
| Sub-Total Partida No.4.1 Lote No.04 | | | | L.2,058,111.98 |

Lote No.06 “Equipo de Ingeniería Industrial” ✓

Partida No.6.1 “Equipo de Laboratorio para Automatización Industrial”

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|------|----------|--|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | Brazo Manipulador | L.53,052.44 | L.53,052.44 |
| 2 | 1 | Sistema de Selección y Prueba con Cinta Transportadora | L. 66,436.48 | L. 66,436.48 |

J.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

| | | | | |
|----|---|--|--------------|--------------|
| 3 | 1 | Entrenador de PLC | L. 57,325.66 | L.57,325.66 |
| 4 | 2 | Banco de Neumática Base | L. 62,808.28 | L.125,616.56 |
| 6 | 4 | Software de diseño, simulación y animación para el estudio de Neumática y Electroneumática-Mod. SW-AIR/EV (Licencia simple) | L. 22,091.74 | 88,366.96 |
| 7 | 1 | Software de diseño, Simulación y animación para el estudio de Neumática y Electroneumática-Mod. SW-AIR/EV (Licencia de Red para 4) | L. 70,024.38 | L.70,024.38 |
| 8 | 2 | Tarjeta de Interface | L. 29,509.41 | L.59,018.82 |
| 9 | 1 | Juego de Posters | L. 2,580.06 | L.2,580.06 |
| 10 | 1 | Caja de Componentes de Neumática | L. 46,078.22 | L.46,078.22 |
| 11 | 1 | Entrenador para el estudio de electroneumatica básica mod. | L. 96,147.46 | L.96,147.46 |
| 12 | 1 | Software de diseño, simulación y animación para el estudio de Ingeniería Eléctrica | L. 22,091.74 | L.22,091.74 |
| 13 | 1 | Software de diseño, simulación y animación para el estudio neumática, electro neumática y electro hidráulica mod. (1 Licencia) | L. 33,984.20 | L.33,984.20 |
| 14 | 1 | Modulo de Distribución de Pieza mod. | L. 94,776.81 | L.94,776.81 |
| 15 | 1 | Modulo de Control de Pieza mod. MCS-570/EV | L.127,309.72 | L.127,309.72 |
| 16 | 1 | Modulo de Manipulación y rotación mod. MCS-510/EV | L.109,289.63 | L.109,289.63 |
| 17 | 1 | Modulo de brazo neumático mod. MCS-590/EV | L.143,878.53 | L.143,878.53 |
| 18 | 1 | Modulo de Almacén mod. MCS-530/EV | L.127,309.72 | L.127,309.72 |
| 19 | 6 | Panel para Estudio de PLC Siemens PLC CPU 1200 mod. | L.69,943.75 | L.419,662.50 |
| 20 | 2 | Panel de Push Button mod. Pulse/EV | L.8,062.68 | L .16,125.36 |
| 21 | 1 | Juego de símbolos magnéticos, Ingeniería Eléctrica | L.63,656.06 | L. 63,656.06 |
| 22 | 1 | Fundamento de Electro neumática, Juego de Transparencias (GB) | L.63,657.26 | L. 63,657.26 |
| 23 | 1 | Conjunto de Símbolos Magnéticos para Neumática e Hidráulica | L.63,654.86 | L. 63,654.86 |
| 24 | 1 | Juego de 52 transparencias para el estudio de fundamento de neumática | L.63,654.86 | L. 63,654.86 |



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

| | | | | |
|--|---|---------------|--------------|-----------------------|
| 25 | 1 | Entrenamiento | L.246,438.73 | L.246,438.73 |
| Sub-Total Partida No.6.1 Lote No.06 | | | | L.2,260,137.02 |

Lote No.08 “Aplicaciones Informáticas”
Partida No.8-1 “Licencias Corporativas”

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|---|----------|---|-----------------|-----------------------|
| 1 | 1 | Programa de Simulación de Circuitos Eléctricos y Electrónicos. | L.127,224.76 | L. 127,224.76 |
| 2 | 1 | Programa de Análisis y Diseño de Radio Enlaces | L.148,520.95 | L. 148,520.95 |
| 3 | 1 | Software especializado para Ingeniería Química; cálculo y simulación de procesos y operaciones unitarias. | L. 72,879.60 | L. 72,879.60 |
| 4 | 1 | Oracle Database Estándar Edition Educativo | L. 10,740.15 | L. 10,740.15 |
| 5 | 1 | SQL Server 2008 Enterprise Edition (50 Cals) educativo | L.95,127.05 | L. 95,127.05 |
| 6 | 1 | Windows Server 2008 | L. 6,137.23 | L. 6,137.23 |
| 7 | 1 | Visual Basic. NET 2010 Educativo. | L. 2,050.45 | L. 2,050.45 |
| Sub-Total Partida 8-1 Lote No.08 | | | | L.462,680.19 |
| Total Adjudicado | | | | L.7,513,888.57 |

4510

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “LA UNAH” efectúe el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA UNAH” los siguientes documentos: a) Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); b) Recibo de pago original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); c) “Acta de Recepción definitiva de Bienes” por lote o partida de bienes entregados, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto; d) La Garantía de Calidad de los Bienes suministrados.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria 1-02-01-01-01-008, objeto del gasto: 4-02-07-02-00.- **CLAUSULA NOVENA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. El Equipo deberá

f



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

ser entregado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ubicado en el Edificio B1, a la orden de la Comisión Especial de Recepción que se nombre al efecto.- La entrega e instalación de los bienes (equipo) se considerara realizada cuando “**LA UNAH**” efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Adendum, los anexos y en la oferta de “**EL PROVEEDOR**”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales por lote o partida de producto o equipo, se levantara un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “**LA UNAH**”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a “**EL PROVEEDOR**” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. El plazo que medie entre la recepción provisional y la recepción definitiva no será superior a quince (15) días calendario. Después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectuó “**LA UNAH**” del equipo a suministrarse, se levantará el acta de recepción definitiva parcial por el lote o por producto entregado, si se comprueba que el mismo reúne todos los requisitos establecidos.- **CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “**LA UNAH**”.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil **TEKNI COMUNICACIONES, S. DE R. L.**, renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “**LA UNAH**” en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-

f



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “**LA UNAH**” el Abogado **Leónidas Donato Elvir** en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el segundo piso Edificio Administrativo, Tel: 2232-5475, fax: 2232-5562 y por “**EL PROVEEDOR**” el Señor **YEHUDA LEITNER**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **TEKNI COMUNICACIONES, S. DE R.L.**, en su oficina de Tegucigalpa, M. D. C. ubicada en Edificio Interseg, primera calle, Colonia el Prado, Tegucigalpa M.D.C. Teléfono PBX (504) 2239-2424, Facsímile (504) 2239-2397.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “**EL PROVEEDOR**” a “**LA UNAH**”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “**CLAUSULA CUARTA**” del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “**EL PROVEEDOR**” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “**LA UNAH**” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “**EL PROVEEDOR**” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “**EL PROVEEDOR**”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “**LA UNAH**”.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION O SUBCONTRATACION:**

Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros,
Página | 8



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega e instalación de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, se le aplicará la multa de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 61/100 (L. 12,773.61)** por cada día de retraso, en base a lo establecido en el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.223-2012, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día Seis (6) de febrero de dos mil trece (2013).- 4.- Si “EL PROVEEDOR” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil **TEKNI COMUNICACIONES, S. DE R. L.**, 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución

Página | 9



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

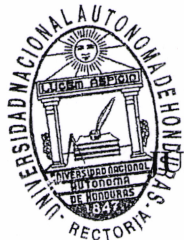
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice "LA UNAH" a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIAS:** "EL PROVEEDOR", está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el **15% del valor del contrato**, que equivale a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 29/100 (L. 1,127,083,29)** la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega e instalación de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por "LA UNAH". **b) GARANTIA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "LA UNAH". La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, la que equivale a **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 43/100 (L. 375,694,43)** con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Cuando la entrega se haga por lotes o partida de producto, "EL PROVEEDOR" presentará una Garantía de Calidad individual por cada uno de los lotes o partida de productos.- Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de "LA UNAH", acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por "LA UNAH". La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de reponer los bienes defectuosos.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Pliego de Condiciones, **b)** La oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**” y sus demás documentos, **c)** Acta de Apertura de Ofertas, **d)** Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación, **e)** Resolución de Rectoría en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación, **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**”, **g)** Garantía de Calidad, **h)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de éste contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de éste contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014).-




JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA-UNAH


YEHUDA LEITNER
REPRESENTANTE LEGAL
TEKNI COMUNICACIONES, S. DE R. L.

Cc: Archivo
OH/OM



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

MODIFICACION AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2013-SEAF-UNAH


“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH”

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 13-2013- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU- UNAH) con fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil trece (2013), quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra el Señor **YEHUDA LEITNER**, mayor de edad, soltero, empresario, de nacionalidad Israelí, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0890-2004-05439, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **TEKNI COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número cuarenta y ocho (48), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, el seis (06) de Diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) ante los oficios del Notario Edgardo Cáceres Castellanos, debidamente inscrita con el número ochenta y cuatro (84) del Tomo doscientos veintiocho (228) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambas en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACION AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2013-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH**”, que se registrá bajo las siguientes Clausulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** Manifiesta **LA UNAH** en su carácter ya expresado que con fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil trece se firmó el Contrato de Suministro de Bienes **No.41-2013-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH**”, el cual en su “**CLAUSULA QUINTA**” expresa que el mismo es por un valor de **Siete Millones Quinientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Lempiras con 57/100 (L.7,513,888.57)**, con un plazo de vigencia Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación del contrato la cual se dio el día trece (13) de septiembre del dos mil trece (2013), para la entrega de los bienes detallados en la Clausula Sexta del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

MODIFICACION: LA UNAH en su carácter expresado manifiesta que decide modificar la forma del contenido de la “**CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Suministro de Bienes **No.41-2013-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH”**”, considerando que el plazo de entrega de los noventa (90) días calendario sean contados a partir del día siguiente en que La UNAH realice la entrega de las respectivas dispensas de introducción de los bienes contratados.- **CLAUSULA TERCERA:** La modificación contenida en la Clausula Segunda se realiza en vista que La UNAH hizo entrega a El PROVEEDOR de la respectiva dispensa hasta el día cuatro (04) de abril del 2014, debido a que en el mes de diciembre del año 2013 y hasta el inicio del mes de febrero del 2014, los trámites de dispensas estaban siendo manejados por la Comisión Reguladora de Exoneraciones, lo cual ocasiono atrasos en la entrega de las mismas.- **CLAUSULA CUARTA:** Quedan vigentes cada una de las demás Clausulas del Contrato de Suministro de Bienes **No.41-2013-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH”**, en su contenido y en lo que no se opongan a la presente modificación. **CLAUSULA QUINTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las Clausulas del presente Adendum y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente documento se firma en cuatro ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).


JURETA CASTELLANOS
RECTORA-UNAH




YEHUDA LEITNER
GERENTE
TEKNI COMUNICACIONES, S DE R.L.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2013-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el Señor **YEHUDA LEITNER**, mayor de edad, soltero, empresario, hondureño por naturalización, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0890-2004-05439, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **TEKNI S. DE R. L.** sociedad fundada inicialmente bajo la denominación social conocida como **TEKNI COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, constituida mediante Escritura Pública número cuarenta y ocho (48), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, el seis (06) de Diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) ante los oficios del Notario Edgardo Cáceres Castellanos, debidamente inscrita con el número ochenta y cuatro (84) del Tomo doscientos veintiocho (228) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, tal como consta en la **CLAÚSULA DUODECIMO** del mismo instrumento, siendo su última reforma la que consta en el Testimonio de la Escritura Pública número trescientos cuarenta y cuatro (344) de Ejecución de Cambio de Denominación Social a **TEKNI S. DE R. L.**, en fecha veintitrés (23) de noviembre del 2016, autorizada ante los oficios del Notario Teófilo Zuniga Salgado, inscrita bajo el número treinta y ocho, novecientos cuatro (38904), matrícula setenta y uno trescientos veintinueve (71329), en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P. y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2013-SEAF-UNAH** para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Ésta segunda modificación al contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.09-2012-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.013/09-2013 de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil trece (2013).- **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN: “LA UNAH”** en su carácter expresado manifiesta que con fecha veinticinco (25) de febrero del 2014 se firmó el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2013-SEAF-UNAH** para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH”** por un valor de **SIETE MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 57/100 (L.7,513,888.57)**. el cual decide modificar el contenido de las **“CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO”** y **“CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRARSE”**, las que a partir de la fecha se leerán de la siguiente forma: **“CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de éste contrato es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 04/100 (L.5,805, 939.67)**. El valor total del contrato está libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que **“LA UNAH”** está exenta de dicho impuesto según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República.” valor que se ha conformado de la siguiente forma:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| Valor Original del Contrato | L.7,513,888.57 |
| Disminución al valor del Contrato | L.1,707,948.90 |
| Nuevo valor del Contrato | L.5,805,939.67 |

“CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRARSE: “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

DETALLE DE LOS BIENES:

Lote No.01 “Equipo de Laboratorio para Ingeniería Eléctrica”.

Partida No.1.1

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|--|----------|------------------------|-----------------|----------------------|
| 1 | 4 | Osciloscopio | L. 122,360.81 | L. 489,443.24 |
| 3 | 6 | Multímetro Digital | L. 4,508.86 | L. 27,053.16 |
| 5 | 1 | Analizador de espectro | L. 372,963.87 | L. 372,963.87 |
| 6 | 1 | Aerogenerador | L. 28,066.38 | L. 28,066.38 |
| Sub-Total Partida No.1 Lote No.01 | | | | L. 917,526.65 |

Lote No.03 “Equipo de Ingeniería Civil”.

Partida No.3.1 “Equipo de Laboratorio Civil”

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|---------------------------------|----------|-------------------------------------|-----------------|---------------------|
| 2 | 1 | Horno de Convección Forzada | L.87,473.54 | L.87,473.54 |
| 3 | 1 | Horno de Laboratorio de doble pared | L.20,010.29 | L.20,010.29 |
| Sub-Total Partida No.3.1 | | | | L.107,483.83 |
| Total Lote No.03 | | | | L.107,483.83 |

Lote No.04 “Equipo de Ingeniería Mecánica Industrial”.

Partida No.4.1 “Equipo de Enseñanza de Refrigeración Comercial”

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|--|----------|--|-----------------|-----------------------|
| 1 | 1 | Equipo de Entrenamiento para Refrigeración Comercial | L.1,048,563.08 | L.1,048,563.08 |
| 2 | 1 | Equipo de Entrenamiento en Controles de Aire Acondicionado | L.634,180.03 | L. 634,180.03 |
| 3 | 1 | Equipo de Simulador de Fallas en un compresor de Refrigeración | L. 375,368.87 | L. 375,368.87 |
| Sub-Total Partida No.4.1 Lote No.04 | | | | L.2,058,111.98 |

Lote No.06 “Equipo de Ingeniería Industrial”.

Partida No.6.1 “Equipo de Laboratorio para Automatización Industrial”

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|------|----------|--|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | Brazo Manipulador | L.53,052.44 | L.53,052.44 |
| 2 | 1 | Sistema de Selección y Prueba con Cinta Transportadora | L. 66,436.48 | L. 66,436.48 |
| 3 | 1 | Entrenador de PLC | L. 57,325.66 | L.57,325.66 |
| 4 | 2 | Banco de Neumática Base | L. 62,808.28 | L.125,616.56 |



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

| | | | | |
|--|---|--|--------------|-----------------------|
| 6 | 4 | Software de diseño, simulación y animación para el estudio de Neumática y Electroneumática-Mod. SW-AIR/EV (Licencia simple) | L. 22,091.74 | 88,366.96 |
| 7 | 1 | Software de diseño, Simulación y animación para el estudio de Neumática y Electroneumática-Mod. SW-AIR/EV (Licencia de Red para 4) | L. 70,024.38 | L.70,024.38 |
| 8 | 2 | Tarjeta de Interface | L. 29,509.41 | L.59,018.82 |
| 9 | 1 | Juego de Posters | L. 2,580.06 | L.2,580.06 |
| 10 | 1 | Caja de Componentes de Neumática | L. 46,078.22 | L.46,078.22 |
| 11 | 1 | Entrenador para el estudio de electroneumatica básica mod. | L. 96,147.46 | L.96,147.46 |
| 12 | 1 | Software de diseño, simulación y animación para el estudio de Ingeniería Eléctrica | L. 22,091.74 | L.22,091.74 |
| 13 | 1 | Software de diseño, simulación y animación para el estudio neumática, electro neumática y electro hidráulica mod. (1 Licencia) | L. 33,984.20 | L.33,984.20 |
| 14 | 1 | Modulo de Distribución de Pieza mod. | L. 94,776.81 | L.94,776.81 |
| 15 | 1 | Modulo de Control de Pieza mod. MCS-570/EV | L.127,309.72 | L.127,309.72 |
| 16 | 1 | Modulo de Manipulación y rotación mod. MCS-510/EV | L.109,289.63 | L.109,289.63 |
| 17 | 1 | Modulo de brazo neumático mod. MCS-590/EV | L.143,878.53 | L.143,878.53 |
| 18 | 1 | Modulo de Almacén mod. MCS-530/EV | L.127,309.72 | L.127,309.72 |
| 19 | 6 | Panel para Estudio de PLC Siemens PLC CPU 1200 mod. | L.69,943.75 | L.419,662.50 |
| 20 | 2 | Panel de Push Button mod. Pulse/EV | L.8,062.68 | L .16,125.36 |
| 21 | 1 | Juego de símbolos magnéticos, Ingeniería Eléctrica | L.63,656.06 | L. 63,656.06 |
| 22 | 1 | Fundamento de Electro neumática, Juego de Transparencias (GB) | L.63,657.26 | L. 63,657.26 |
| 23 | 1 | Conjunto de Símbolos Magnéticos para Neumática e Hidráulica | L.63,654.86 | L. 63,654.86 |
| 24 | 1 | Juego de 52 transparencias para el estudio de fundamento de neumática | L.63,654.86 | L. 63,654.86 |
| 25 | 1 | Entrenamiento | L.246,438.73 | L.246,438.73 |
| Sub-Total Partida No.6.1 Lote No.06 | | | | L.2,260,137.02 |

Lote No.08 “Aplicaciones Informáticas”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Partida No.8-1 "Licencias Corporativas"

| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|---|----------|---|-----------------|-----------------------|
| 1 | 1 | Programa de Simulación de Circuitos Eléctricos y Electrónicos. | L.127,224.76 | L. 127,224.76 |
| 2 | 1 | Programa de Análisis y Diseño de Radio Enlaces | L.148,520.95 | L. 148,520.95 |
| 3 | 1 | Software especializado para Ingeniería Química; cálculo y simulación de procesos y operaciones unitarias. | L. 72,879.60 | L. 72,879.60 |
| 4 | 1 | Oracle Database Estándar Edition Educativo | L. 10,740.15 | L. 10,740.15 |
| 5 | 1 | SQL Server 2008 Enterprise Edition (50 Cals) educativo | L .95,127.05 | L. 95,127.05 |
| 6 | 1 | Windows Server 2008 | L. 6,137.23 | L. 6,137.23 |
| 7 | 1 | Visual Basic. NET 2010 Educativo. | L. 2,050.45 | L. 2,050.45 |
| Sub-Total Partida 8-1 Lote No.08 | | | | L.462,680.19 |
| Total Adjudicado | | | | L.5,805,939.67 |

CLAUSULA TERCERA: Las enmiendas contenidas en las "CLAUSULA SEGUNDA" de la presente modificación, se fundamentan en nota de fecha 12 de octubre del 2015 emitida por la empresa Tekni Comunicaciones S. de R. L. en la que manifiesta que las **Estaciones Totales modelo R2W** ya no se están fabricando y en sustitución se están fabricando las **Estaciones Totales FOIF RTS010**. Oficio SEAF No.1726 de fecha 19 de octubre del 2015 en la que se remite a la Facultad de Ingeniería la solicitud presentada por la empresa. Informe de fecha 15 de diciembre del 2015 en la que la Comisión de Evaluación emite sus conclusiones en relación a la comparación realizada a ambos modelos de las Estaciones Totales. Manifestando en el párrafo 5 de dicho documento que el valor del mercado es menor en relación al nuevo modelo presentado en sustitución al adjudicado. Oficio DAM No.485-2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, Oficio DAM No.517 de fecha 07 de junio del 2017. Oficio FI No.600 de fecha 20 de junio del 2017. **CLAUSULA CUARTA:** Quedan vigentes cada una de las demás Clausulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2013-SEAF-UNAH** para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH" en su contenido. **CLAUSULA QUINTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Modificación y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Modificación se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR

YEHUDA LEITNER
REPRESENTANTE LEGAL
TEKNI, S. DE R.L

